



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 2

Res. N° 97

Exp. 3/5772/2017 y agrs.

Montevideo,

10 FEB. 2020

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales el Colegio y Liceo "Ciudad Vieja" de Montevideo solicita renovar la Habilitación Edilicia;

**CONSIDERANDO:** I) Que a fs. 62 la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN a través de su DICTO sugiere habilitar el local del Colegio y Liceo "Ciudad Vieja" ubicado en la calle Alzaibar 1326 de la ciudad de Montevideo, hasta el 28 de febrero de 2023, para una matrícula máxima de 73 alumnos;

II) que asimismo la citada Dirección, informa que se habilitará el 2° piso destinado a enseñanza secundaria y en caso de ser necesario se deberá utilizar un aula de planta baja destinada a alumnos o profesores con problemas de accesibilidad;

III) que de igual modo, hace saber que para el próximo trámite de habilitación deberá presentar un plan de obras para mejorar la accesibilidad, así como el final de obras aprobado por la Intendencia de Montevideo incluyendo la habilitación de CIME.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN el cual luce a fs. 62 de obrados, adjuntando copia del mismo en el Acta de Sesión del día de la fecha.

2) Conceder la **habilitación edilicia provisoria** al Colegio y Liceo "Ciudad Vieja" ubicado en la calle Alzaibar 1326 de la ciudad de Montevideo, hasta el 28 de febrero de 2023, para una matrícula máxima de 73 alumnos.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia, disponiendo particularmente que para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá presentar un plan de obras para mejorar la accesibilidad, así como el final de obras aprobado por la Intendencia de Montevideo incluyendo la habilitación del CIME.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I mantener en despacho los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

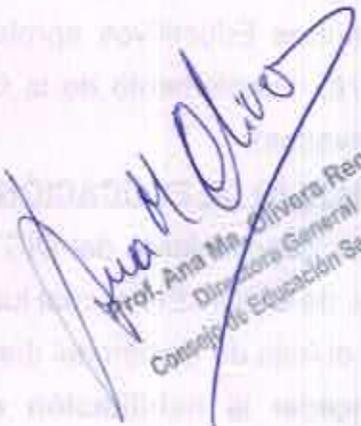
Comuníquese a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a División Jurídica y al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación por su intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.



Insp. María Reyna Torres  
Secretaría General del CES



Prof. Ana María Olivares Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria